



2 2 1 - - - -

**RESOLUCIÓN No.**

**1 2 MAR 2019**

*"Por medio de la cual se prorroga la modalidad de teletrabajo a un servidor público del Instituto Distrital de las Artes"*

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES**

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y demás normas concordantes,

**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en cumplimiento del Decreto 00884 del 30 de abril de 2012 y el Decreto 596 de 2013, expidió las Resoluciones 528 *"Por la cual se implementa el Plan Piloto de Teletrabajo en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes"* y la Resolución N° 531 del 02 de julio de 2014 *"Por la cual se conforma el Comité Coordinador de Teletrabajo en el Instituto Distrital de las Artes"*, con la finalidad de implementar y desarrollar el teletrabajo para algunos empleados de la entidad.

Que mediante Resolución N° 1144 del tres (03) de septiembre de 2018, expedida por la Entidad, se concedió a la funcionaria Patricia Linda Rivas Rodríguez, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.574.144, quien se desempeña en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado 222 grado 02 ubicado en la Gerencia de Arte Dramático, la modalidad de teletrabajo, por el término de tres (3) meses, contados a partir del diecisiete (17) de septiembre de 2018.

Que mediante Resolución N° 1623 del cuatro (4) de diciembre de 2018, expedida por la Entidad, se prorrogó por un término de tres (3) meses la modalidad de teletrabajo en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a la citada funcionaria, contados a partir del día diecisiete (17) de diciembre de 2018.

Que manteniéndose la situación de la funcionaria, que motivó la autorización de teletrabajo se considera pertinente por la entidad prorrogar la modalidad de teletrabajo a la funcionaria PATRICIA LINDA RIVAS RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.574.144, quien se desempeña en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado 222 grado 02 ubicado en la Gerencia de Arte Dramático, la modalidad de teletrabajo, por el término de tres (3) meses contados a partir del día diecisiete (17) de marzo de 2019 hasta el dieciséis (16) de junio de 2019.

Que así mismo y acorde con la modalidad de teletrabajo vigente se está solicitando concepto al Ministerio de Trabajo en relación con la orden de pago por concepto de servicios públicos a la funcionaria, asunto que fue tramitado en la sesión del Comité de Teletrabajo llevado a cabo el día siete (7) de los corrientes.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Prorrogar la modalidad de teletrabajo concedida en la Resolución N°. 1623 del cuatro (04) de diciembre de 2018, por el término de tres (3) meses, a la funcionaria Patricia Linda Rivas Rodríguez, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.574.144, quien se desempeña en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado 222 grado 02 ubicado en la Gerencia de Arte Dramático, contados a partir del diecisiete (17) de marzo de 2019 al dieciséis (16) de junio de 2019, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**RESOLUCIÓN No. 2 2 1 - - - - -**  
**1 2 MAR 2019**

"Por medio de la cual se prorroga la modalidad de teletrabajo a un servidor público del Instituto Distrital de las Artes"

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Solicitar al Jefe inmediato de la funcionaria Patricia Linda Rivas Rodríguez, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.574.144 realizar la actualización de los compromisos laborales por el término de tres meses y reportarlos de forma inmediata al Área de Talento Humano para el respectivo seguimiento.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar al Área de Talento Humano, la programación de una visita al lugar de trabajo de la funcionaria a fin de realizar seguimientos periódicos a la actividad de teletrabajo ejecutada por la funcionaria Patricia Linda Rivas Rodríguez, para determinar el cumplimiento de los compromisos trazados entre las partes, así mismo el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá entregar al Área de Talento Humano, un informe detallado de la visita y el porcentaje de cumplimiento de los compromisos adquiridos por la funcionaria, dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de la visita.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente Resolución a la Gerente de Arte Dramático de la Subdirección de las Artes y al Área de Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar la presente Resolución a la funcionaria Patricia Linda Rivas Rodríguez, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.574.144.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir del día diecisiete (17) de marzo de 2019.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C., el día **1 2 MAR 2019**

  
**JULIANA RESTREPO TIRADO**  
 Directora General

Funcionario – Contratista	Nombre	Función
Proyectó SAF	Mariela González Robles – Contratista Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	
Revisó SAF	Liliana Valencia Mejía – Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó Profesional de la OAJ	María Ximena Correa Rivera – Contratista	
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	